



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS ACADÉMICAS Y
CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DEL
ALUMNADO DE LICENCIATURA DE LA
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA
ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS
CIENCIAS SOCIALES**

PERIODO 2024-2026

La Directora de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción IV, 112, 113 y 115 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4o. fracción IV, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPIA); de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos; y al acuerdo del Consejo Técnico de su sesión efectuada el 28 de febrero 2024.

CONVOCA

Al alumnado de la licenciatura en Geografía Aplicada, a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de una consejera o un consejero académico propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Área de las **Ciencias Sociales** durante el período **2024-2026**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera académica o consejero académico de área representante del alumnado se requiere:

- I. Haber cubierto al menos el 50% de los créditos del plan de estudios correspondiente;
- II. Estar inscrito en el momento de la elección en el plan de estudios correspondiente y haberlo estado los dos semestres inmediatos anteriores;
- III. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8.5;
- IV. Ser alumna o alumno de la Universidad en el ciclo escolar respectivo, durante un tiempo no mayor al establecido para cubrir el plan de estudios correspondiente;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico elecciones.caacs.alum@encit.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las alumnas y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula – propietaria o propietario y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPIA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, las y los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o propietario y un suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las alumnas y los alumnos que pertenezcan a dos áreas académicas de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del día 16 de abril de 2024.**

QUINTA.- El padrón de electores y la lista de elegibles se encuentran publicados en la siguiente página electrónica: <https://www.encit.unam.mx/>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 22 de marzo al 11 de abril de 2024**, a través del correo electrónico: elecciones.caacs.alum@encit.unam.mx de las **10:00 (diez)** a las **18:00 (dieciocho)** horas.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras y electores el alumnado que se encuentre inscrito en el presente periodo lectivo por lo menos en una asignatura del plan de estudios del Área de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra, y cuyo nombre aparezca en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a internet, en la página www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello, cada uno de los electores cuenta con un número de identificación personal (NIP), confidencial e intransferible que es el mismo que utiliza al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de abril de 2024**.

Los alumnos interesados en modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: <http://www.dgae-siae.unam.mx> **antes de las 23:59 veintitrés cincuenta y nueve horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 18 de abril de 2024**.

OCTAVA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, **a las 19:00 (diecinueve) horas del día 11 de abril de 2024**, y
- II. En el caso del padrón de electores, **a las 19:00 (diecinueve) horas del día 16 de abril de 2024**.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPIA, el Consejo Técnico, en su sesión efectuada el 28 de febrero de 2024, designó para integrar la Comisión Local Vigilancia de la Elección a:

- I. Dra. Jahzeel Aguilera Lara, presidente;
- II. Dra. Driselda Sánchez Aguirre, secretaria, y
- III. Dra. Carolina Ramírez Núñez, vocal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, se designó al Ing. José Antonio Galicia Parra como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en su sesión virtual, supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario

señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta **19:00 (diecinueve) horas del día 19 de abril de 2024.**

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página www.jornadaelectoral.unam.mx el **24 de abril de 2024, de las 10:00, (diez) horas a las 18:00, (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- Para la presente elección el Consejo Técnico determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione presencial, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como de realizar el recuento total de votos, las candidatas o candidatos y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOCUARTA.- El representante de cada una de las fórmulas registradas deberá estar debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas del día 16 de abril de 2024.**

DECIMOQUINTA.- El electorado podrá ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. La o el votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral al correo: elecciones.caacs.alum@encit.unam.mx dirigidas a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,

II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales encargada de calificar la elección, hará en su caso la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 21 de marzo de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'B. Guerrero', with a horizontal line underneath the name.

DRA. BEATRIZ ORTEGA GUERRERO

LA DIRECTORA